

# FORMACIÓN POLICIAL PARA UN NUEVO SIGLO

Coronel GUSTAVO SOCHA SALAMANCA  
Director Escuela de Cadetes de Policía "General Santander"

Asegurar la observancia de la ley ha sido históricamente materia que suscita más de un problema, debido a la cantidad de conflictos, tensiones y situaciones críticas que suelen acaecer en entornos urbanos como rurales. El establecimiento de la Policía Metropolitana de Londres en 1829 y de la Policía de la Ciudad de Nueva York en 1844, constituyen los primeros ejemplos de organización policial municipal (1). Solo hasta finales del Siglo XIX se desarrolló la creación de la policía moderna, en el sentido de una organización con funciones, atribuciones y jurisdicción sobre áreas urbanas o rurales definidas, con responsabilidad durante las veinticuatro horas del día, con una policía de carrera, a la que corresponden funciones generales más bien que específicas.

(1) BORDUA, J. David, *La Sicología y la Custodia de las Leyes*. Editorial Limusa; México: 1983, página 98.



Entre los procesos sociales que contribuyeron al establecimiento de una policía de carrera y su especialización, se cuentan: el crecimiento económico, la creciente diferenciación social y una permanente segregación y densificación de la población urbana.

El desarrollo económico condujo a una mayor dependencia del ciudadano respecto al desempeño económico de especialistas cuya actividad no podía garantizarse ya mediante el control tradicional o las fuerzas del mercado.

La diferenciación social, la heterogeneidad y la estratificación crecientes de la población, condujeron a una disminución del consenso de los valores fundamentales y la necesidad de desarrollar controles formales como condición de la observancia de, por lo menos, un orden mínimo en comunidades diversas.

Cuarenta y siete años después de haberse creado la Policía de Nueva York, el Gobierno de Colombia contrató los servicios del Inspector Francés Juan María Marcelino Gilibert, con el fin de que organizara un cuerpo de Policía, como en efecto se hizo en ese mismo año.

Desde un principio, la preocupación de las autoridades colombianas fue cómo darle a la Policía Nacional la estructura organizativa, la capacitación profesional y la proyección social que requería un cuerpo que, por su naturaleza, estaba llamado a operar en medio de las tensiones que emanan del contexto y el estado de derecho.

En atención a la profesionalización durante la dirección del Doctor Gabriel González (1914) se fundó la primera Escuela de Detectives con apoyo y asesoría de la Guardia Civil Española; años después (1919) el Presidente Marco Fidel Suárez contrató los servicios de especialistas franceses con la misión de instruir a los alumnos de la Escuela de Policía<sup>(2)</sup> en los sistemas generales de vigilancia y en los métodos, técnicas y prácticas de la investigación criminal.

En 1927 (Decreto 163) se configura lo que puede concebirse como un primer modelo académico. En efecto, se divide el proceso de formación en cuatro grandes áreas: vigilancia, detectivismo, Policía Judicial y aprendizaje técnico.

Estos tres primeros esfuerzos por constituir una escuela de formación policial fueron fructíferos en el sentido de que capacitaron a numerosos instructores, quienes multiplicaron sus conocimientos y experiencias en todo el país a través de las unidades policiales regionales; también porque se organizaron los gabinetes de fotografía y antropometría y se lograron significativos avances en la investigación criminal (*criminalística*).

Con base en el proceso de modernización iniciada por el Presidente Alfonso López Pumarejo, el Congreso de la República expide el Acto Legislativo No.15 en 1935, por el cual se otorgan facultades al Gobierno

(2) ECSAN. *Revista Especial 50 años Escuela. Editorial Fondo Rotatorio de la Policía Nacional. Páginas 44-49.*

para reorganizar la Institución Policial, aumentar su personal, darle reglamentos y dotarla con lo indispensable para garantizar un servicio eficaz.

En desarrollo de lo dispuesto en la Ley 15, se expiden los Decretos Reglamentarios 1715 de 1936 y 1237 de 1937, el primero de los cuales en su artículo 11 dispone "Que el Gobierno establecerá la Escuela o Escuelas de la Policía Nacional, necesarias para atender la formación de los oficiales, suboficiales, agentes y demás personal al servicio de la institución", el segundo en su artículo 1o. crea la facultad nacional de la Policía "General Santander", entidad que depende de la Dirección General y que tiene por objeto propender por la formación y perfeccionamiento del personal de la Policía Nacional al servicio de la República.

Durante la administración del Presidente Eduardo Santos Montejó (1940) se expide el Decreto 945 del 15 de mayo, por medio del cual se organiza la Escuela de Policía "General Santander" como una institución de carácter civil con régimen y disciplina militares, para preparar al personal de oficiales, suboficiales, agentes y demás funcionarios técnicos y administrativos de la Policía Nacional, perfeccionar el personal en servicio y unificar los sistemas vigentes de formación.

El plan de estudios para la nueva escuela contempló las siguientes áreas: cultural, intelectual, práctica, profesional, cultura física y cultura militar. La cultura intelectual comprendía tres niveles de enseñanza: conocimientos generales, especiales y profesionales.

En virtud del desarrollo sostenido del sistema educativo policial y la especialización de las escuelas de formación, años después se crea la Escuela Nacional de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada" y una a una fueron surgiendo las diversas escuelas para la formación de agentes urbanos y carabineros.

A partir de 1976, la Escuela de Cadetes de Policía "General Santander" con dedicación exclusiva a la formación de oficiales adquiere el reconocimiento del ICFES para otorgar títulos profesionales en licenciatura de estudios policiales y en administración policial. A raíz de la reforma de la educación superior en 1980, la escuela, además de los títulos profesionales, otorgaría el de tecnólogo el cual se alcanzaba en el curso de ascenso de teniente a capitán y actualmente, se opta al término del período de formación coincidiendo con el ascenso a subteniente.

La expedición de la Constitución Política, la ley de modernización institucional, la ley de educación superior y el plan de transformación y mejoramiento institucional, son en este momento los parámetros que direccionan la revisión curricular en curso, la apertura de nuevos programas y la prospectiva de formación profesional para el próximo siglo.

Al respecto interesa mencionar algunos temas como los siguientes:

### **Los que derivan de la Constitución Política**

- ☆ El concepto de democracia participativa en oposición al de democracia representativa y sus implicaciones en la función y actividad de policía;

- ☆ La razón por la cual están constituidas las autoridades de la República y entre ellas la Policía Nacional;
- ☆ El concepto de dignidad humana y su implicación en los derechos humanos, condición esencial del orden público que compete garantizar la Policía;
- ☆ Principios como igualdad ante la ley y la no discriminación en la práctica del servicio policial;
- ☆ La relación entre derecho y deber, la civilidad, el patriotismo y lo que significa ser colombiano;
- ☆ Lo relativo a la protección y aplicación de los derechos y libertades públicas;
- ☆ Lo concerniente a los mecanismos de protección, debido proceso y acción de tutela;
- ☆ Lo relacionado con la participación ciudadana, comunitaria y democrática.

### **Los temas derivados de la Constitución Nacional (Ley 62 de 1993)**

- ☆ Los principios del servicio de Policía;
- ☆ La definición de la Policía Nacional;
- ☆ Las funciones generales de la Policía;
- ☆ El carácter de profesión que reviste la actividad de Policía y los requerimientos de fundamentación, capacitación y especialización para corresponder a las necesidades de verdadera y auténtica profesionalización;
- ☆ El desarrollo de las especialidades urbana, rural y judicial;
- ☆ Lo concerniente al sistema nacional de participación comunitaria y la función policial; y
- ☆ Lo relativo a la vigilancia privada frente al servicio público que debe prestar la Policía Nacional.

### **Temas asociados al plan de transformación cultural y mejoramiento institucional**

- ☆ La definición de la misión, visión y los valores corporativos que orientan la función de la Policía Nacional;
- ☆ El concepto de cambio y sus implicaciones desde la acción docente, discente y educativa en general;
- ☆ El cambio de actitud como respuesta real al proceso de mejoramiento y depuración cultural;
- ☆ El papel de conocimiento y de la comunicación frente al desarrollo institucional y la cualificación del servicio de Policía;
- ☆ La contribución de metodologías educativas dentro del concepto del aprendizaje productivo;
- ☆ La importancia del desarrollo moral, ético y axiológico en la búsqueda de un nuevo hombre policía; y
- ☆ La necesidad de fortalecer y afianzar los conceptos tales como: hombre nuevo, profesional íntegro, líderes del cambio social, servicio comunitario y gestión proactiva.

## Los temas referentes a una nueva pedagogía

- ☆ Se busca hacer el tránsito de lo verbal a lo escrito, al video, a la teleconferencia, al internet, a la multimedia; de lo magistral a lo participativo, de lo monótono a lo activo, de lo superficial a lo profundo y del conocimiento general llegar a formas de aplicación específica en lo policial y su relación con otros saberes y otras disciplinas del conocimiento.
- ☆ Se quiere evolucionar de la educación técnica, instrumental y programada, a una educación humanística, moral, ética y axiológica que no excluya la ciencia ni la técnica sino que las naturalice en la esfera de lo propiamente humano. Al respecto es perentorio desde la perspectiva constructivista mirar el carácter proactivo del currículo, los programas académicos, los planes de estudio, los programas de área o asignatura, y sobre todo, revisar, cuestionar, actualizar y aplicar los conocimientos al contexto policial.
- ☆ Dentro de estos nuevos enfoques es significativo el papel del docente quien, identificado con los principios institucionales, constituye básicamente un guía y facilitador experto que acompaña al alumno en la construcción del conocimiento y sus relaciones, más que en suministrar contenidos pre-elaborados. Su papel es propiciar un ambiente que estimule al discente a seguir un camino que conduzca a la comprensión del mundo, de la Institución, de la actividad policial y de la necesidad del servicio de policía para el desarrollo de la democracia participativa, el

mantenimiento del estado de derecho, la convivencia armónica y la humanización de las relaciones entre el Estado, sus autoridades, la sociedad, la comunidad y la persona.

En síntesis, se tiene confianza en una acción pedagógica docente y discente que permita formar desde ya la Policía del futuro: una policía moderna, comprometida con sus funciones, profesional en sus actuaciones y ejemplo de autoridad y de servicio comunitario<sup>(3)</sup>.

El nuevo siglo para la Policía Nacional y en lo que corresponde para la Escuela de Cadetes de Policía "General Santander", Alma Máter de la Institución policial, estará signado por la promoción y protección de los derechos humanos, el ejercicio pleno de las libertades públicas, el cumplimiento estricto de los deberes sociales, educar para contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad públicas, formar líderes que generen una cultura de solidaridad y prevención de delitos y contravenciones en la búsqueda de la convivencia pacífica y la articulación entre las autoridades de la República y las comunidades, quienes se comprometerán en la realización de planes y programas orientados a generar nuevos ambientes de seguridad, donde el ciudadano común y la sociedad puedan realizar sin sobresaltos, zozobras ni perturbaciones sus actividades normales dentro de una alta dosis de autogestión responsable.

(3) ECSAN. *Hacia la Universidad Policial. Documento interno; Santafé de Bogotá: 1996, páginas 21-27.*